

**DECRETO NO. 453 DE ABRIL 29 DE 2020****“POR MEDIO DEL CUAL SE REASUME UNA FUNCION Y SE DEROGA EL  
DECRETO NO. 1009 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la constitución Política de Colombia: *“La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización y la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que *“Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presentes Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que de conformidad con el contenido del artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde del Municipio de Pereira, podrá delegar las distintas funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que el numeral 2 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece como función a cargo del Alcalde: *“2. Nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*

Que el Alcalde del Municipio de Pereira, en observancia de lo anterior, delego en él (la) Secretario(a) de Educación de la Entidad, por medio del Decreto 1009 de 22 de diciembre de 2016, la función de efectuar los siguientes nombramientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos del Municipio de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participación – SGP: a) Nombramientos provisionales en cargos en vacancia definitiva; b) Nombramientos en periodo de prueba y c) Nombramientos en propiedad; sin embargo, ha decidido reasumir nuevamente esta función.

Que el inciso 2° del Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, dispone que *“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia.”*

Que, así las cosas, mediante el presente acto administrativo se considera procedente reasumir de que trata el Decreto N° 1009 del 22 de diciembre de 2016.

Por lo antes expuesto



## DECRETO NO. 453 DE ABRIL 29 DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REASUME UNA FUNCION Y SE DEROGA EL  
DECRETO NO. 1009 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016”**

### DECRETA

- ARTICULO 1°:** Reasumir la función de efectuar los siguientes nombramientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos del Municipio de Pereira, financiados con recursos del Sistema de General de Participaciones – SGP: a) Nombramientos provisionales encargos en vacancia definitiva; b) Nombramientos en periodo de prueba y c) Nombramientos en propiedad.
- ARTICULO 2°:** Derogar el Decreto N° 1009 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se delega una función en el(la) Secretario(a) de Educación Municipal de Pereira.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**

Alcalde Municipal



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**

Secretaría Jurídica

Revisó: JANETH HINCAPIÉ NOREÑA  
Directora Asuntos Legales

Preparó: Adriana María Vega Montoya  
Abogada Contratista